

Historia de los derechos del niño

Date : 20 October 2014



Siglo XIX: el niño debe ser protegido

El siglo XIX marca el inicio de la historia de los derechos del niño. Este es considerado como un ser que necesita ser protegido. Por primera vez en Europa, hay leyes que regulan el trabajo de los niños. Progresivamente, diferentes textos jurídicos estimulan o hacen obligatoria la escolarización de los niños y la sociedad reconoce que el niño no pueda ser considerado como un adulto

Siglo XX: el niño se convierte en sujeto de derechos

La historia de los derechos del niño se acelera en el siglo XX. En 1919, la Sociedad de Naciones (SDN) crea un Comité de Protección de la Infancia. Cinco años más tarde, adopta [la Declaración de Ginebra \(en Francés\)](#), primer texto internacional sobre los derechos específicos del niño, que se inspira en los trabajos de Janusz Korczak, considerado como el padre de los derechos del niño.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la historia de los derechos del niño atraviesa varias etapas clave con la creación de la ONU:

- 1948: Declaración Universal de los Derechos Humanos, que estipula que “la maternidad y la infancia tienen derecho a una ayuda y a una protección especiales”. El BICE es creado este mismo año.
- 1959: la ONU adopta la Declaración de los Derechos del Niño que reconoce al niño como

sujeto de derechos. Desde esta época, el BICE aboga por un texto que vaya más lejos y que constriña jurídicamente a los Estados.

- 1979: Año Internacional del Niño (AIN), bajo la impulsión del BICE. El AIN permite que los derechos del niño comiencen a concretizarse en numerosos países.
- 1979-1989: un grupo de ONG pilotado por el BICE y DNI (Defensa de los Niños Internacional) contribuye en los trabajos preparatorios de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 1989: el 20 de noviembre, [la Convención sobre los Derechos del Niño](#) (CDN) es adoptada unánimemente por la Asamblea General de la ONU.

Siglo XXI: ¿Hacia una aplicación efectiva de los derechos del niño?

- 2000: refuerzo de la CDN con la adopción de [dos protocolos facultativos](#) sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y sobre la participación de niños en los conflictos armados.
- 2011: adopción del tercer protocolo facultativo que introduce un procedimiento para presentar comunicaciones al Comité de los Derechos del Niño.
- 2014: [25 aniversario de la Convención](#). Esta ha sido ratificada por 193 Estados miembros de las Naciones Unidas. Sólo los Estados Unidos y Somalia, que firmaron este tratado, no la han ratificado.

Desde 1991, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU vela de manera continua sobre la ejecución de la CDN. El BICE, con otras ONG, está asociado a este trabajo.

[Descubrir nuestras acciones en el Comité de los Derechos del Niño](#)

Los derechos del niño en la Iglesia Católica

La Doctrina Social de la Iglesia da un gran lugar al niño y a [sus derechos fundamentales](#).

El párrafo 224 del [Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia](#) invita a proteger su dignidad y sus derechos: “En la familia, comunidad de personas, debe reservarse una atención especialísima al niño, desarrollando una profunda estima por su dignidad personal, así como un gran respeto y un generoso servicio a sus derechos. Esto vale respecto a todo niño, pero adquiere una urgencia singular cuando el niño es pequeño y necesita de todo, está enfermo, delicado o es minusválido.”

La Iglesia Católica estipula también que “Los derechos de los niños deben ser protegidos por los ordenamientos jurídicos. Es necesario, sobre todo, el reconocimiento público en todos los países del valor social de la infancia: Ningún país del mundo, ningún sistema político, puede pensar en el propio futuro de modo diverso si no es a través de la imagen de estas nuevas generaciones.”